

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-11-2020. A despacho el presente proceso para resolver solicitud de terminación de proceso.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, treinta (30) noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 1113

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: JUAN CARLOS AGUIRRE MEDINA

Demandado: HÉCTOR FABIO RIOS MORALES

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00326-00

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante a través de su apoderado, mediante escrito calendado 4 de Noviembre del año curso, manifiesta que la parte demandada hizo entrega del inmueble y por lo tanto solicita el archivo del proceso.

En consecuencia, se decretará la terminación del proceso, teniendo en cuenta que el objeto de ésta demanda ha quedado finiquitado y se ordenará el archivo del mismo y el levantamiento de las medidas cautelares en caso de haberse ordenado.

Por lo brevemente expuesto, El Juez del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, incoado por JUAN CARLOS AGUIRRE MEDINA contra

HÉCTOR FABIO RIOS MORALES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, en caso de haberse ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'LFG', is written over a light grey rectangular background.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 01-12-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría